70

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el conçejo justiçia regidores
escuderos ofiçiales e omes buenos dela muy noble y leal çibdad de murçia
estando ayuntados a conçejo en la sala dela corte del cabildo dela dicha çibdad
segund que es acostumbrado el magnifico señor pero ordoñez de villa quiran corregidor
e justiçia mayor en la dicha çibdad e en las çibdades de lorca e cartajena por
sus magestades e gonçalo rodriguez de aviles e diego dela [illegible] e diego gomez
de saavedra e françisco ortiz e juan de alfonso e rodrigo de puxmarin
e diego de zambrana que son delos diez e seys omes buenos ofiçiales que
andan e ordenan los fechos e hazienda del dicho conçejo seyendo y presentes
vazquez e diego riquelme e alonso celdran e [illegible] noguera
[illegible] e juan martinez e pedro de carmona e rodrigo pagan e françisco
[illegible] jurados dela dicha çibdad todos como conçejo otorgamos e cono-
çemos que damos todo nuestro poder cumplido bastante segund que lo tenemos tal
qual de derecho se requiere a vos hernando de molina [illegible] vezino dela dicha
çibdad que soys absente bien asy como sy fuesedes presente espe-
çialmente para que por nos y en nonbre desta dicha çibdad podades
[illegible] por que dela çibdad de cartajena se
presentaron ante el [illegible] sobre el pleyto que esta
çibdad tiene con la dicha çibdad de cartajena sobre [illegible] del albufera
desta çibdad e sobre [illegible] que sobre el dicho pleyto
[illegible] nos mandaron [illegible] que en nuestro nonbre [illegible]
[illegible] podays [illegible] dieron [illegible]
la provança que esta çibdad ha de fazer [illegible]
[illegible] dela dicha çibdad de cartajena e ante [illegible]
fazer sobre ello sobre todo lo [illegible] todo [illegible]
[illegible] nos [illegible] fazer podriamos e
quan cunplido e bastante poder como nos [illegible]
[illegible] tal y ese mismo lo damos a vos el dicho hernando de molina
[illegible] con todas sus ynçidençias e dependençias anexidades e
conexidades e con libre e general administraçion e obligaçion [illegible]
[illegible] e prometemos de aver por bueno todo
lo que por vos en razon delo susodicho fuere fecho e de no lo reclamar
en tienpo alguno so obligaçion delos bienes e propios desta çibdad en
testimonio delo qual otorgamos esta carta de poder ante el escriva-
no mayor de nuestro ayuntamiento la qual mandamos sellar con nuestro sello
que fue fecha e otorgada enla dicha çibdad de murçia en el dicho conçejo ayun-
tamiento martes [illegible] dias del mes de setienbre ~~de myll~~ año del naçimiento
de nuestro salvador ihesu christo de myll e quinientos e veynte e seys años testigos que
fueron presentes al otorgamiento desta carta de poder pero lopez e miguel
de vila porteros vezinos dela dicha çibdad de murçia.